

34312 34312



PAGADO
09 AGO 2013
REGISTRO MERCANTIL
CANTON QUITO

NOTARIA SEGUNDA

Dr. Klever Quinatoa M.

PRIMERA

COPIA

Escritura de: CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgada por: OLDEMAR DANILLO BARREIRO VASQUEZ

A favor de: COMPANIA OMNI MEDIA MARKETING LLC

Otorgada el: 26 DE JUNIO DEL 2013

Cuantía : INDETERMINADA

Saquisili a: 26 DE JUNIO DEL 2013

SAQUISILI - ECUADOR

- CESION DE PARTICIPACIONES-

ENTRE:

OLDEMAR DANILLO BARREIRO VASQUEZ

Y LA COMPAÑIA OMM OMNI MEDIA MARKETING LLC.

Di 2 de las

En la Ciudad de Saquisilí, Cantón del mismo nombre, Provincia de Cotopaxi, República del Ecuador, día miércoles, veinte y seis de Junio del Dos Mil Trece;

ante mi Doctor KLEVER FERNANDO QUINATOA MULLO, NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE DEL CANTON, según

oficio número cero cuatro tres tres -DPX-doce de fecha veinte y siete de febrero del dos mil doce, de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Cotopaxi, comparecen: el señor

Oldemar Danilo Barreiro Vásquez, de estado civil casado, con disolución de sociedad conyugal, debidamente representado por

la señora Iliana Daisi Vásquez Patiño, según consta del poder traducido y legalizado adjunto al presente contrato; quien para

efectos del presente contrato se le denominara EL CEDENTE; y, por otra parte; la Compañía OMM OMNI MEDIA MARKETING LLC.,

domiciliada en los Estados Unidos, debidamente representada por la señorita Ana Michelle Artieda López, conforme consta en

el poder debidamente traducido y legalizado que se encuentra adjunto al presente contrato, a quien para efecto del presente

contrato se le denominara EL CESIONARIO. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON SAQUISILÍ

de Quito, ocasionalmente en esta ciudad, capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente.-SEÑOR NOTARIO:- En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones Sociales, al tenor de las cláusulas que se estipulan a continuación:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de esta escritura por sus propios derechos: En su calidad de CEDENTE comparece, el señor Oldemar Danilo Barreiro Vasquez, de estado civil casado (con disolución de sociedad conyugal) debidamente representado en el presente acto, por la señora Iliana Daisi Vásquez Patino conforme consta el poder que se adjunta a la presente; y por otra parte, en calidad de CESIONARIO comparece la compañía estadounidense denominada OMM OMNI MEDIA MARKETING LLC., debidamente representada por su apoderada la señorita Ana Michelle Artieda López, ciudadana ecuatoriana. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse y actúa por sus propios y personales derechos: SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) HTM High Tech Manufacturing Compañía Limitada se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Doctor Jaime Aillon Albán, el dos de Agosto del

ACEPTACION.- El CESIONARIO de forma libre y voluntaria declara que acepta la respectiva cesión de participaciones sociales que el CEDENTE hace en su favor, por medio del presente contrato.-

QUINTA.-CAPITAL ACTUAL.- De conformidad con el presente contrato de cesión de participaciones sociales el cuadro distributivo del Capital Social de la compañía HTM High Tech Manufacturing Compañía Limitada" queda conformado de la siguiente manera: La señora Jacqueline Barreiro Vásquez con treinta y nueve mil setecientas setenta y ocho participaciones; La compañía estadounidense denominada OMM OMNI MEDIA MARKETING LLC.con trescientas ochenta y un mil doscientas setenta y un participaciones; y la señora Bertha Judith Vásquez Pérez con ciento treinta y cuatro mil seiscientos diez participaciones.-

SEXTA.- CONSENTIMIENTO.- Los comparecientes dejan constancia de su consentimiento y aceptación de la transferencia de participaciones, en los términos que constan en el presente instrumento.-

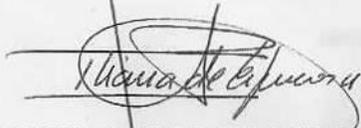
SEPTIMA.- MARGINACION.- Antes de proceder a inscribir el presente instrumento en el Registro Mercantil se sentará la razón correspondiente al margen de la escritura matriz de constitución respectiva.- **Usted, señor Notario, se servirá cumplir las demás formalidades de estilo para la validez del presente contrato.-**

Hasta aquí la minuta que los comparecientes se ratifican en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por el señor Doctor Juan Manuel Marchan, Matricula profesional número seis mil cuatrocientos noventa y seis, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Los

dos mil, y fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el treinta de Agosto del dos mil.- B) La Junta Universal de Socios de la Compañía " HTM High Tech Manufacturing Compañía Limitada", celebrada en Quito, el día veinte de junio del dos mil trece, acordó con el consentimiento unánime de los socios que representan la totalidad del capital social, la transferencia de las participaciones sociales que más adelante se expresa, conforme consta en el acta adjunta.-La Compañía HTM High Tech Manufacturing Compañía Limitada." Tiene actualmente un capital de quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América.- El Capital Social de HTM High Tech Manufacturing Compañía Limitada", se encuentra integrado de la siguiente manera: La señora Jacqueline Barreiro Vásquez con treinta y nueve mil setecientos setenta y ocho participaciones; el señor Oldemar Danilo Barreiro Vásquez con trescientas ochenta y un mil doscientas setenta y un participaciones; y la señora Bertha Judith Vasquez Pérez con ciento treinta y cuatro mil seiscientos diez participaciones.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- D) El señor Oldemar Danilo Barreiro Vásquez, debidamente autorizado por la Junta Universal de Socios de HTM High Tech Manufacturing Compañía Limitada" en sesión de día veinte de junio del dos mil trece, declara que cede y traspasa trescientas ochenta y un mil doscientas setenta y un participaciones a la compañía estadounidense denominada OMM OMNI MEDIA MARKETING LLC., la misma que las acepta. CUARTA.-

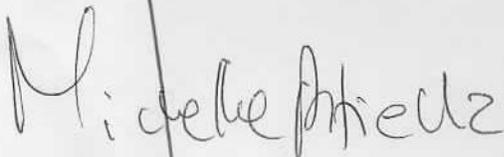
comparecientes libre y voluntariamente declaran que comparecen a la Notaria a mi cargo, sin presión ni coacción alguna ratificándose en el contenido de la presente escritura.- Para la celebración de esta escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en todo su contenido, se ratifican y para constancia la firman conmigo en unidad de acto de todo cuanto yo, el Notario también doy fe.-

NOTARIA PUBLICA
CANTON SAQUISILI



ILIANA DAISI VASQUEZ PATIÑO

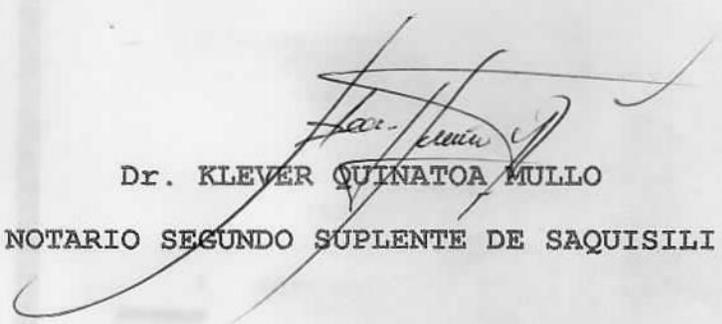
C. C. No. - 010078162-4



OMM OMNI MEDIA MARKETING LLC.

Ana Michelle Artieda López

C. C. No. - 170694211-5



Dr. KLEVER QUINATOA MULLO
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE DE SAQUISILI

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL, CENELEC
 COMISION NACIONAL DE IDENTIFICACION

ESTADO DE CIUDADANIA No. 170808211-3

REPUBLICA DE NOMBRE
 ARTIEDA LOPEZ ANA NICHELLE

REPUBLICA DE NOMBRE
 LOPEZ MONTENEGRO LIDIA CONCEPCION

PROFESION
 QUIMICA

CIUDAD
 QUITO

FECHA DE EMISION 1976-05-07

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Divorciada





COMISION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 CENELEC

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION EMPLEADO PRIVADO E233313442

APellidos y nombres del padre
 ARTIEDA ALFONSO

Apellidos y nombres de la madre
 LOPEZ MONTENEGRO LIDIA CONCEPCION

Lugar y fecha de expedición
 QUITO
 2016-04-08

Fecha de expiración
 2020-04-08





Generated by CamScanner from intsig.com

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE ELECTORES

008 - 0036

NOMBRE DE IDENTIFICACION
 ARTIEDA LOPEZ ANA I

PROFESION
 QUIMICA

CIRCUNSCRIPCION
 BAMBAMBRA

SEMPARADA
 ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



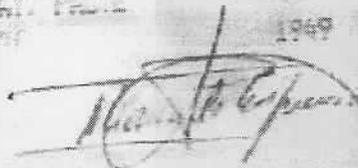

Generated by CamScanner from intsig.com

NOTARIA SEGUNDA DEL
CANTON SAQUISILI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR

CEDADANIA 010078162-4

VASQUEZ PATIÑO ILIANA DAISI
SEJUNY/PANTE/PALTE
08 OCTUBRE 1945
SEJUNY/PANTE
1949



CONTORINIA ***** E33331242

CASAR UNION ECUINOSA ECUINOSA
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

CARLOS VASQUEZ
BERNABE PATIÑO
DAISI

17/03/2019

REN 2369864



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

025
025 - 0192 **0100781624**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VASQUEZ PATIÑO ILIANA DAISI

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA QUITO IÑAQUITO
CANTON PARROQUIA LA CAROLIN ZONA


f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL DEL TERRITORIO Y DEL CATASTRO

CIUDADANIA: C
 NOMBRE: BARREIRO VASQUEZ OLDEMAR DANILO
 PICHINCHA/BUITO/GONZALEZ SUAREZ
 30 JUNIO 1971
 FECHA DE NACIMIENTO: 30 JUNIO 1971
 SEXO: M
 DNI: 0000 05672 M
 PICHINCHA
 GONZALEZ SUAREZ 1971




FIRMA DEL CIUDADANO

ECUATORIANA ***** 3391122
 CASADI JULIANA VERONICA ESPINOSA V
 SUPERIOR LIT. ADMIN. EMPRESAS
 ANDRES ALBERTO BARREIRO
 BERTIN VASQUEZ
 QUITO 09/09/2008
 QUITO 09/09/2008
 REN 0261818




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Referendum y Consulta 7-May-2011

170590690-5 \ 039 - 0020
 BARREIRO VASQUEZ OLDEMAR DANILO
 PICHINCHA QUITO
 CHAUPICRUZ
 SANCION Multa: 26,40 CostRep: 8 Tot.USD: 34,40
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 002
 2751577 21/03/2012 12:33:22

2751577

MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL DEL TERRITORIO Y DEL CATASTRO



**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA HTM HIGH TECH MANUFACTURING
CIA. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 20 días del mes de junio de 2.013., a las quince horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida República del Salvador 35-82, Edificio Twin Towers, 3er piso, de esta ciudad de Quito, se encuentran reunidos todos los socios de la compañía **HTM HIGH TECH MANUFACTURING CIA. LTDA.**, quienes acuerdan en constituirse como en efecto se constituyen en Junta Universal de Socios de la compañía antes mencionada. El señor Oldemar Danilo Barreiro Vásquez y la señora Bertha Judith Vásquez Pérez, se encuentran debidamente representados por la señora Iliana Daisi Vásquez Patiño conforme consta de los poderes que se adjuntan al presente documento.

Actúa, autorizado por la Junta, como Presidente Ad-Hoc de la misma, el señor Victor Fernando Espinosa Espinosa, y como Secretario de la misma, en su calidad de Gerente General, el señor Cesar Espinosa Vásquez.

El Presidente de la Junta, dispone que se proceda por Secretaría a certificar la lista de asistentes a la misma, la cual es como sigue:

Socios	Capital Suscrito	Capital Pagado	Participaciones	Porcentaje
Jaqueline Sybil Barreiro Vásquez	39,777.00	39,777.00	39,778.00	7.16%
Oldemar Danilo Barreiro Vásquez	381,271.00	381,271.00	381,271.00	68.62%
Bertha Judith Vásquez Pérez	134,611.00	134,611.00	134,610.00	24.23%
Totales	555,659.00	555,659.00	555,659.00	100.00%

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado, los socios resuelven por unanimidad constituirse en Junta Universal de Socios, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y aprobación de Cesión de Participaciones e ingreso de nuevos socios.

El orden del día es aceptado por todos los socios, por lo tanto se acepta la celebración de la presente Junta Universal y su Presidente la declara instalada.

A continuación se procede a conocer el orden del día

1. Conocimiento y aprobación de Cesión de Participaciones e ingreso de nuevos socios.

El señor Oldemar Danilo Barreiro Vásquez, expresa su deseo de ceder la totalidad de sus participaciones que alcanzan las trescientas ochenta y un mil doscientos setenta y un



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 591 / 2013

Tomo 2 . Página 591

En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 10 de junio de 2013, ante mi, LUIS WILFRIDO VILLACIS GUILLEN, **CONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece **OLDEMAR DANILO BARREIRO VASQUEZ**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Casado**, **Cédula de ciudadanía número 1705906905**, con domicilio en **15031 s.w. 146 Street, Miami Florida, ESTADOS UNIDOS AMERICA**, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe**



continúa en la siguiente página.

PODER ESPECIAL: En el registro de escrituras públicas a su cargo dígnese incorporar una de **PODER ESPECIAL** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTE:-**

Comparece para el otorgamiento del presente poder especial, el señor **OLDEMAR DANILO BARREIRO VÁSQUEZ**, con cédula de identidad número: 1705906905, ecuatoriano, de 41 años de edad, con residencia en la ciudad de Miami, Estado de Florida, de los Estados Unidos de Norteamérica; legalmente capaz para otorgar este poder en calidad de Mandante. **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL:-** El Mandante señor **OLDEMAR DANILO BARREIRO VÁSQUEZ**, declara libre y voluntariamente que confiere el presente **PODER ESPECIAL**; cual en derecho se requiere a favor de mi Apoderada la señora **ILIANA DAISI VÁSQUEZ PATIÑO**, con cedula de identidad numero: Cero uno cero cero siete ocho uno seis guión cuatro (010078162-4), para que en mi nombre y representación, realice en forma exclusiva lo siguiente: Para que venda o ceda en mi nombre la totalidad de participaciones sociales que tengo dentro de la compañía ecuatoriana denominada **HTM HIGH TECH MANUFACTURING CIA. LTDA.**, que ascienden a trescientas ochenta y un mil doscientas setenta y uno (381.271) participaciones, en favor de la sociedad **LLC** de los Estados Unidos de Norteamérica denominada **OMNI MEDIA MARKETING, LLC**. La Mandataria estará autorizada para que a mi nombre y representación comparezca a la Junta Universal de Socios respectiva y apruebe unánimemente la cesión de participaciones antes mencionada en favor de la **LLC** denominada **OMNI MEDIA MARKETING, LLC.**, suscribiéndola y certificándola. Además estará autorizada a comparecer en mi nombre y representación a la celebración y otorgamiento de la escritura pública de cesión de participaciones correspondiente, por lo que queda investida de todas las facultades necesarias para perfeccionar el proceso de cesión de participaciones antes mencionado, inclusive para su inscripción en el Registro Mercantil respectivo. **TERCERA.-** Para el eficiente desempeño de este Poder Especial, mi Mandataria queda investida de las facultades necesarias, para que pueda actuar como sí el Mandante estuviera personalmente presente, de manera que, bajo ninguna circunstancia, pueda alegarse insuficiencia de poder, para tal efecto a la Mandataria se le confiere todas las atribuciones que necesite en el ejercicio del poder, conforme lo establece el Título XXVII, en su Art. 2020 y siguientes del Código Civil vigente. Usted, señor Cónsul, se

dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público." - Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mi, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

OLDEMAR DANILO BARREIRO VASQUEZ
PODERDANTE

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual al original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del **CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MIAMI** .- Dado y sellado, el 10 de junio de 2013

LUIS WILFRIDO VILLACIS GUILLEN
CONSUL DEL ECUADOR



LUIS WILFRIDO VILLACIS GUILLEN
CONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER OTORGADO POR PERSONAS JURIDICAS N° 18 / 2013

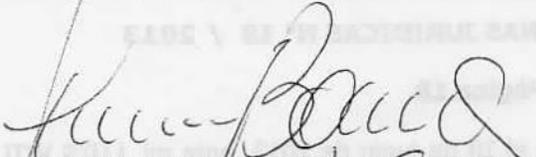
Tomo 1 . Página 18

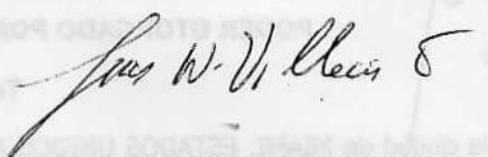
En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 10 de junio de 2013, ante mi, **LUIS WILFRIDO VILLACIS GUILLEN, CONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece **LESLIE GRACE BARREIRO VASQUEZ**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Casada**, Cédula de ciudadanía número **1705879680**, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos y por los que representa de la Compañia "**OMM OMNI MEDIA MARKETING, LLC**", empresa **Norteamericana domiciliada en el 7524 S.W. 117 Avenue, Miami, Florida 33183, en su calidad de Gerente**, confiere **PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **ANA MICHELLE ARTIEDA LÓPEZ**, ciudadana **ecuatoriana con cedula numero 1706942115**, para que al amparo de las facultades comunes y especiales contenidas en las Leyes Civiles y Mercantiles Ecuatorianas y en especial en el Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano vigente, **en nombre suyo, y en el de la Empresa que representa "OMM OMNI MEDIA MARKETING, LLC."**, proceda de acuerdo al texto transcrito a continuación: **"SEÑOR**

CONSUL DE ECUADOR: En el registro de escrituras públicas a su cargo dígnese incorporar una de PODER ESPECIAL al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTE:-** Comparece para el otorgamiento del presente poder especial, la compañía Norteamericana e incorporada en el Estado de la Florida OMM OMNI MEDIA MARKETING, LLC, representada por Leslie Grace Barreiro Vasquez; legalmente capaz para otorgar este poder en calidad de Mandante. **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL:-** La Mandante OMM OMNI MEDIA MARKETING, LLC, representada por Leslie G. Taylor, declara libre y voluntariamente que confiere el presente PODER ESPECIAL; cual en derecho se requiere a favor de mi Apoderada la señorita ANA MICHELLE ARTIEDA LÓPEZ, con cedula de identidad numero: Uno siete cero seis nueve cuatro dos uno uno guión cinco (170694211-5), para que en mi nombre y representación, realice en forma exclusiva lo siguiente: Para que compre o adquiera en nombre de OMM OMNI MEDIA MARKETING, LLC la totalidad de participaciones sociales que tiene el señor Oldemar Danilo Barreiro Vasquez dentro de la compañía ecuatoriana denominada HTM HIGH TECH MANUFACTURING CIA. LTDA., que ascienden a trescientas ochenta y un mil doscientas setenta y uno (381.271) participaciones. La mandataria estará autorizada a comparecer en nombre de OMM OMNI MEDIA MARKETING, LLC a la celebración y otorgamiento de la escritura pública de cesión de participaciones correspondiente, por lo que queda investida de todas las facultades necesarias para perfeccionar el proceso de cesión de participaciones antes mencionado, inclusive para su inscripción en el Registro Mercantil respectivo. **TERCERA.-** Para el eficiente desempeño de este Poder Especial, la Mandataria queda investida de las facultades necesarias, para que pueda actuar como sí el Mandante estuviera personalmente presente, de manera que, bajo ninguna circunstancia, pueda alegarse insuficiencia de poder, para tal efecto a la Mandataria se le confiere todas las atribuciones que necesite en el ejercicio del poder, conforme lo establece el Título XXVII, en su Art. 2020 y siguientes del Código Civil vigente. Usted, señor Cónsul, se dignará

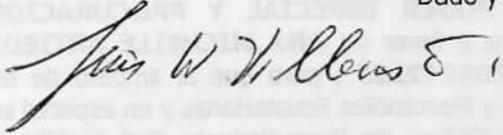


agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público."- **Hasta aquí la voluntad expresa de la mandante.** Para el otorgamiento de este Poder Especial y Procuración Judicial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de todo lo cual doy fe.-


LESLIE GRACE BARREIRO VASQUEZ
"OMM-OMNI MEDIA MARKETING, LLC"


LUIS WILFRIDO VILLACIS GUILLEN
CONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del **CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MIAMI** .- Dado y sellado, el **30 de junio de 2013**

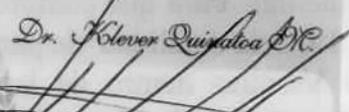




LUIS WILFRIDO VILLACIS GUILLEN
CONSUL DEL ECUADOR
Arancel Consular: II 6.6
Valor: \$200,00

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a tres de julio del dos mil tres.




Dr. Klover Quisilco
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON SAQUISILÍ
SIMPPLICITE



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

RAZON NOTARIAL DE MARGINACION

RAZON: Yo doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO (E) DE ESTE CANTON.- TOME NOTA de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, otorgada por el señor OLDEMAR DANILO BARREIRO VASQUEZ a favor de la COMPAÑIA OMM OMNI MEDIA MARKETING LLC.. AL MARGEN de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía HTM HIGH TECH MANUFACTURING CIA. LTDA., otorgada el miércoles dos de agosto del dos mil, ante el doctor Jaime Aillón Albán, Notario Público Cuarto del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo. EN QUITO HOY DIA, LUNES OCHO DE JULIO DEL DOS MIL TRECE.


Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador



RAZON NOTARIAL DE MATRIMONIO

RAZON. Yo doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO (C) DE ESTE
DISTRITO - JUNE WULA de la presente certifico de CEREMONIA DE PARTICIPACIONES,
celebrada por el señor OLIVAR DANLO BARRERO JARQUEZ a favor de la COMPAÑIA
OMN OMN MEDIA MARKETING LLC. AL BARGEN de la matriz de la escritura pública de
constitución de la empresa ITM HIGH TECH MANUFACTURING CIA LIDA, otorgada a
miércoles 15 de agosto del 2012 por el doctor Jaime Allan Alvar, Notario Público Cuarto
del Cantón Guano cuyo protocolo se encuentra archivado a mi cargo. EN QUITO HOY DIA

MIÉRCOLES OCHO DE JULIO DEL DOS MIL TRECE.

**ESPACIO EN
BLANCO**

Dirección Nacional de R



Registro Merc

NOTARIO CUARTO SINGAPO

Penon

TRÁMITE NÚMERO: 34312

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	27678
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/08/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	510
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1705906905	BARREIRO VASQUEZ OLDEMAR DANILO	No Determinado	CEDENTE	Casado
9010034312001	OMM OMNI MEDIA MARKETING LLC	No Determinado	CESIONARIO	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	26/06/2013
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. KLEVER FERNANDO QUINATOA MULLO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HTM HIGH TECH MANUFACTURING CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	555659,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE CEDE 381.271 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A EL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 2283 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 30 DE AGOSTO DEL 2000.-

TRANSITO NUMERO - MAIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CENTRO QUITO
SECCION DE INSCRIPCIONES

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN VIRTUD DE LA RESOLUCION DE LA AUTORIDAD REGISTRADORA QUE SE PRESENTA EN ESTE
FORMA QUE SE ENCUENTRA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE QUITO.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN VIRTUD DE LA RESOLUCION DE LA AUTORIDAD REGISTRADORA QUE SE PRESENTA EN ESTE
FORMA QUE SE ENCUENTRA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE QUITO.

**ESPACIO EN
BLANCO**

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN VIRTUD DE LA RESOLUCION DE LA AUTORIDAD REGISTRADORA QUE SE PRESENTA EN ESTE
FORMA QUE SE ENCUENTRA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE QUITO.

Registro Mercantil de Quito

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2013


DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO (ENCARGADO)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

